



Los seguros deducibles para autónomos y pymes

Son muchos los **riesgos** que afrontan los autónomos y las pymes en sus negocios y que pueden aconsejar la contratación de un seguro.

En este artículo analizamos dichos riesgos y hacemos un breve repaso a las **posibilidades que nos ofrece el mercado asegurador** para que cada autónomo y cada pyme, siempre con ayuda de un mediador de seguros, encuentre la forma de cubrir sus necesidades: seguro de **responsabilidad civil**, **seguro de salud**, **seguro de baja laboral**, seguro de **accidentes** y seguro de **automóvil**.

A menudo nos encontramos con autónomos a los que nadie ha explicado **qué seguros necesitan para ejercer su negocio** asumiendo el mínimo riesgo. Debemos entender que **el seguro es un instrumento** para convertir en un pequeño gasto fijo una posible desgracia que de al traste con nuestro emprendimiento. Teniendo siempre presente la posibilidad de cualquier imprevisto, es fundamental que el autónomo vele por su protección a través de la contratación de seguros.

En este artículo **analizamos los riesgos y seguros** para autónomos y pymes, abordando los más habituales que son los 5 siguientes:

- Seguro de responsabilidad civil
- Seguro de salud
- Seguro de baja laboral
- Seguro de accidentes para trabajadores
- Seguro de automóviles

1. Seguro de Responsabilidad Civil

Cuando nuestra intención es abrir un local al público, una cafetería, un pequeño taller, o cualquier comercio es habitual que uno de los requisitos para conseguir la licencia de apertura sea tener, y mantener, un **seguro de Responsabilidad Civil**, este es el primer contacto del emprendedor con el seguro: la imposición. Y hemos de tener en cuenta que este seguro además de ser la vía para que alguien a quién causemos un perjuicio cobre una indemnización también será la solución a un gran problema, y que nos evitará la incertidumbre de tener que hacer un fuerte desembolso.

Es importante entender **qué es la responsabilidad civil**, un concepto jurídico que en el Artículo 1.902 del Código Civil viene recogido bajo esta explicación: *“El que por acción u omisión causa daño a otro, interviniendo culpa o negligencia, está obligado a reparar el daño causado”*.

Por tanto, este seguro tiene como fin proteger al autónomo frente a los **daños** y perjuicios que su profesión pueda ocasionar a terceros. Este contrato es una garantía para el trabajador autónomo, que de no estar asegurado y cometer una falta,



respondería con su propio patrimonio. También es un seguro fundamental en el caso de las pymes.

Aunque cada póliza tiene un límite pactado, las coberturas más habituales de los seguros de Responsabilidad Civil Profesional son:

- Daños personales, materiales y/o patrimoniales
- Perjuicio consequential: pérdida económica del reclamante por consecuencia directa del daño
- Gastos de defensa en procedimientos penales y civiles
- Deshonestidad del empleado
- Protección de datos
- Inhabilitación profesional
- Propiedad intelectual

Al buscar el seguro de Responsabilidad Civil en la mayoría de los casos nos encontraremos con que es más sencillo y más barato asegurar a la vez el local, ya sea en propiedad o alquiler, y nuestros muebles y mercancías por incendio y robo. Esto ya sería un **seguro multirriesgo de comercio o negocio**. En este tipo de seguros además se cubren riesgos más habituales como los daños por agua o la rotura de cristales o rótulos luminosos. Con uno de estos seguros conseguimos, con una cuota fija, tener garantizada la reposición de nuestro comercio al estado original después de algunos de los problemas más graves.

Además, muchos autónomos y pymes deberán cubrir los riesgos **tanto en sus propias instalaciones como en el lugar donde desarrollen su trabajo**. Por ejemplo, si somos fontaneros, el seguro del local donde tenemos el almacén o una exposición de grifería, seguramente, no cubrirá nuestra responsabilidad civil cuando estemos haciendo una instalación en una obra y debemos contratar un seguro para esa circunstancia.

2. Seguros de salud para autónomos

Y si el autónomo, como hemos comentado más arriba, debe estar protegido frente a los perjuicios que él mismo pueda ocasionar también es más que recomendable estarlo en los daños propios y físicos, hemos de pensar en nosotros y en nuestra salud, y en reponerla lo antes posible, y a ello nos ayudan los seguros de Salud.

De sobra es conocido que la actividad del autónomo a veces **no permite ponerse enfermo** y que la incapacidad laboral que ello conlleva es más una tortura que una salvación; por no hablar de las largas listas de espera, los difíciles horarios para acudir al médico y en definitiva la lentitud del proceso que conlleva una sanidad pública muy lejos de ajustarse a la vida del autónomo.

Por ello, la sanidad privada se presenta como el mejor **complemento a la prestación de la Seguridad Social** al reducir considerablemente los plazos en la asistencia



sanitaria, al haber menos lista de espera para especialistas, intervenciones, etc... Y hay que valorar que tienen un interesante trato fiscal para el autónomo, ya que son desgravables las primas de seguro de enfermedad satisfechas por el autónomo para si mismo, su cónyuge o hijos menores de 25 que convivan en el domicilio familiar, con un máximo de 500 euros por persona.

Entre las coberturas más comunes de los seguros médicos privados cabe citar:

- Servicio de diagnóstico
- Asistencia nacional e internacional
- Servicio de urgencias
- Hospitalización
- Cuadro de médicos concertados
- En algunos casos, seguro de accidente

3. Seguro de baja laboral y accidentes

Es fundamental saber que las necesidades del autónomo son mucho mayores que las de un trabajador por cuenta ajena por lo que las coberturas de los seguros de accidentes y baja laboral se suelen plantear como **complementarias** a las prestaciones de la Seguridad Social.

Recuerda que el autónomo que cotiza por la base mínima tiene un subsidio muy reducido en caso de incapacidad temporal y jubilación y nulo en el caso del desempleo si no cotiza el plus adicional por cese de la actividad.

Por tanto, si tenemos algún percance, accidente o enfermedad que nos obligue a cesar en nuestra actividad durante un determinado periodo de tiempo, es aconsejable contratar un **seguro de baja laboral**, que nos permitirá mantener cierto nivel de ingresos hasta que podamos reincorporarnos.

Hemos de pensar en nuestras familias, y es que si tenemos un accidente que nos provoque la muerte o una invalidez es posible que la dejemos en una situación comprometida, para esto son perfectos los **seguros de Vida y los de Accidentes personales**.

En resumen, aunque cada póliza tiene sus peculiaridades y características que debes estudiar bien, las coberturas más habituales de los seguros de baja laboral y accidentes son:

- Indemnización por incapacidad temporal
- Asistencia en viaje
- Indemnización por cese de actividad (opcional)
- Indemnización por invalidez permanente
- Indemnización por muerte



4. Seguro de Accidentes para trabajadores

Si vamos a tener empleados, hay que estar pendiente del convenio colectivo vigente porque nos puede obligar a tener que contratar algún seguro para cumplir con el. Es muy normal que este convenio nos fuerce a contratar un **seguro de accidentes para nuestros empleados**, suelen ser cantidades pequeñas y en función de la peligrosidad del trabajo que se desempeñe, pero es otro de los seguros que nos podemos ver obligados a tener.

5. Seguro de Automóviles

Dentro del grupo de los seguros obligatorios hemos de contar con el de **automóvil**. El **seguro de Responsabilidad Civil Obligatoria de Vehículos a Motor**, se contrata al menos con seguros de asistencia en viaje, accidentes para el conductor, etc... es lo que se conoce como Seguro a Terceros. Pero hemos de contemplar la posibilidad de asegurar nuestro vehículo a **Todo Riesgo**, para, por ejemplo, evitar tener que hacer el desembolso de una reparación por un accidente.

Es conveniente conocer que los seguros para furgonetas serán siempre más caros que los de turismos, que a todo riesgo casi siempre interesa contratarlo con una franquicia, o que podemos asegurar nuestro coche con garantía de vehículo de sustitución por si no podemos permitirnos estar parados mientras lo repara la aseguradora.

Con estas notas ya estamos preparados para elegir los seguros que necesitamos, la última recomendación es que para decidir hemos de ayudarnos de un **mediador de seguros** o de una compañía de confianza, que nos asesore para hacer la póliza en las mejores condiciones, y, sobre todo, que nos ayude si alguna vez tenemos que usar el seguro.